

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 384

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROYECTO DE LEY INSTITUYENDO EL
SIGUIENTE TEXTO COMO LEMA Y CONSIGNA PROVINCIAL
“USHUAIA, CONEXIÓN ÓPTIMA ENTRE LA ANTÁRTIDA Y EL MUN-
DO”.

Entró en la Sesión 05/10/2004 P/R LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

05.10.04

MESA DE ENTRADA

Nº 334 - Hs. - FIRMA

[Handwritten signature]

As. No 384



AP

"1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Indiscutiblemente la privilegiada posición relativa de Ushuaia con respecto al cuadrante sudamericano del continente antártico, sumado a las capacidades logísticas y operativas instaladas en la última década, entre las que se destacan el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas y el Puerto Comercial y Turístico en una bahía de aguas tranquilas, así como los servicios desarrollados por entidades públicas y privadas, proveen a la capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la posibilidad cierta de convertirse en "LA CONEXIÓN ÓPTIMA ENTRE LA ANTÁRTIDA Y EL MUNDO".

El aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas con sus más de 10.000 metros cuadrados de superficie operativa, brinda todos los servicios requeridos para vuelos nacionales e internacionales para aeronaves de gran porte.

Equipado con VOR e ILS, que permite aterrizaje por instrumental, servicios de rampa y hangaraje así como la presencia de autoridades de aplicación para cumplir la categoría de Aeropuerto Internacional, nuestro aeropuerto se erige como una herramienta estratégica para el ingreso y egreso de visitantes a la Provincia y punto de transferencia para aquellos que visitan la Antártida por vía marítima.

Por su parte, el puerto comercial y turístico de la ciudad de Ushuaia, emplazado en una bahía de aguas profundas que permite el atraque a muelle o fondeo en rada de buques de gran calado, brinda hoy todos los servicios necesarios para el procesamiento de pasajeros y cargas, contando con sectores reservados para funcionar provisoriamente como depósito fiscal y acopio para elementos de la campaña Antártica, lo que lo convierte en el puerto más funcional de acceso a la Antártida.

En el cuerpo resolutivo del proyecto de Ley que se adjunta, se enumeran cuatro pilares fundamentales que hacen a la importancia de que la ciudad de Ushuaia se constituya en la "CONEXION OPTIMA CON LA ANTARTIDA":



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

1) La promoción especializada de la actividad turística antártica, en el marco de la normativa del Sistema del Tratado Antártico, con especial atención a la normativa XVIII.1 que refiere a la conducta ambiental que deben observar operadores turísticos y turistas que ingresen al Área del Tratado.

2) La adecuada puesta en valor de las características físicas y de la privilegiada posición relativa de Ushuaia respecto a la Antártida, propendiendo al desarrollo de prestaciones, que en cumplimiento de las Recomendaciones del Sistema del Tratado Antártico, provean, entre otros, el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos que hoy se acopian en bases argentinas y extranjeras, prestaciones que podrán ser efectuadas por operador u operadores debidamente acreditados para realizar las mismas, dentro de los parámetros y estándares homologados a tal fin.

3) Impulsar la articulación de un sistema provincial de producción de bienes y servicios antárticos especializados.

A este fin, debe desarrollarse al máximo de su potencial el enclave logístico de Ushuaia, para que actúe como una verdadera “palanca de fuerza” que permita la dinamización económica de toda la provincia, a través de la captación, traslación e inyección de recursos, provenientes de la demanda antártica nacional e internacional que opere desde la capital provincial.

4) Acelerar la concreción del anteproyecto “Area Antártica Internacional”, el cual propicia la consolidación de la península de Ushuaia como un extraordinario enclave LOGÍSTICO - CIENTIFICO – ACADEMICO para actividades antárticas nacionales e internacionales.

Para ello, además de la articulación operativa dentro del área de la península de Ushuaia del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, con el Area Franca Antártica Unificada a desarrollar; el muelle mixto en la costa norte de la península y otras instalaciones operativas en carpeta, se propone avanzar en acuerdos con la Dirección Nacional del Antártico, el CONICET y otros sectores clave, a los efectos de desarrollar un “Polo Científico-Académico” a partir del CADIC, de manera no sólo de ofrecer una extraordinaria plataforma científica a la comunidad antártica nacional e internacional, sino transformar a Tierra del Fuego en un centro mundial de especialización en disciplinas antárticas y sub-antárticas.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

El presente proyecto de ley se enmarca dentro de los objetivos geopolíticos y estratégicos que sostiene la provincia en relación al sector antártico, puesto que desde la creación del Ex Territorio y de nuestra provincia, se considera al sector antártico como parte indivisible de la provincia, situación que será considerada como tal en el proyecto de ley de límites que se encuentra para su tratamiento en el congreso nacional, por lo que entonces es hoy el momento en que la ciudad de ushuaia debe ser consolidada y considerada como la conexión óptima entre la antártida y el mundo.

Por los conceptos vertidos, solicito a los señores Legisladores a acompañar con su voto favorable el siguiente proyecto de ley.

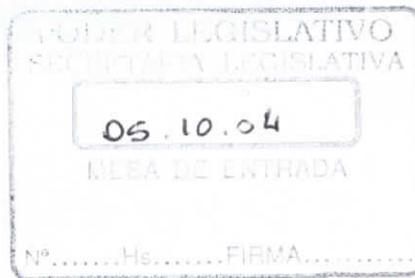
HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M P F



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Institúyase el siguiente texto como lema y consigna Provincial: "USHUAIA, CONEXIÓN ÓPTIMA ENTRE LA ANTÁRTIDA Y EL MUNDO"

ARTÍCULO 2º: Para cumplir tal objetivo el Poder Ejecutivo Provincial propiciará desde las áreas de competencia, los siguientes puntos:

1. Dispondrá la promoción turística antártica especializada, ofreciendo los beneficios y servicios del Aeropuerto Internacional Islas Malvinas y del Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia, como herramientas operativas estratégicas al objeto de consolidar la condición de "Conexión Óptima a la Antártida", difundiendo y haciendo observar la normativa del Tratado Antártico, en particular las recomendaciones de la XVIII.1 Reunión Consultiva, referidas a la "Guía de los visitantes a la Antártida";
2. Propenderá a la debida puesta en valor de las características físicas y la privilegiada posición relativa de Ushuaia respecto al cuadrante sudamericano del continente antártico, a los efectos de capitalizar al máximo las ventajas comparativas y competitivas propias de la capital provincial;
3. Impulsará la articulación de un sistema provincial de producción de bienes y servicios antárticos especializados, en especial lo relacionado al aprovisionamiento de víveres frescos, congelados, supercongelados, material, equipamiento e indumentaria polar, así como el tratamiento de residuos acopiados y/o producidos en bases argentinas y extranjeras dentro del sector antártico, coordinando las acciones necesarias según correspondiere con la autoridad competente nacional, municipal, comunal y el sector privado, a los efectos de ofrecer tales prestaciones a los países, organizaciones y empresas que operan bajo el Sistema del Tratado Antártico;
 - a) A tal fin instrumentará un sistema de fomento y promoción de la pequeña y mediana empresa en micro emprendimientos con financiación preferencial, para la conformación de empresas fueguinas relacionadas directamente con el objeto de la presente Ley;

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

- b) Propiciará la radicación en la provincia de filiales o licenciatarias de empresas extranjeras especializadas en materiales, sistemas o equipamiento polar.
4. Impulsará la concreción del anteproyecto "AREA ANTÁRTICA INTERNACIONAL" consolidando a la Península de Ushuaia como un enclave logístico-científico-académico de alta performance para operaciones antárticas nacionales e internacionales;
- a) A tal fin, propiciará los acuerdos necesarios con la Dirección Nacional del Antártico, el CONICET y otras autoridades de aplicación competentes, a los efectos de conformar el "POLO CIENTÍFICO-ACADÉMICO" a partir de las actividades e instalaciones del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

El Poder Ejecutivo Provincial
ARTÍCULO 3°: Podrá acordar y convenir las prestaciones de otros servicios no previstos en esta Ley que puedan brindarse desde la Provincia, siempre dentro del marco de las leyes nacionales y provinciales que determinan la política antártica y en estricta observación de la normativa del Tratado Antártico.

ARTÍCULO 4°: Crear bajo la órbita del Ministerio de la Producción, un grupo de trabajo cuya misión será coordinar, planificar y ejecutar lo expresado en la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: Invitase a la Municipalidad de Ushuaia, de Río Grande, y a la Comuna de Tólhuin, a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 6°: De forma *comulgarse por el Poder E. P. F.*

[Firma]
HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

[Firma]
MIGUEL ANGEL PORTELA
Legislador Provincial
M. P. F.